

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

| | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Sujeto Obligado | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ) |
| Folio | 271473900009825 |
| Fecha de solicitud | 19/03/2025 |
| Nombre del solicitante | Impunidad Cero - - |
| Representante (en su caso) | Impunidad Cero - |

Detalle de la Solicitud

| | |
|--|---|
| <p>En Impunidad Cero estamos en el proceso de actualización del “Índice estatal de desempeño de Procuradurías y Fiscalías”, una medición sobre cómo están trabajando las instituciones de procuración de justicia en el país. Por eso, solicitamos amablemente la siguiente información. En lo posible, solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.</p> <p>Respecto a los procesos judiciales iniciados con motivo de la comisión de hechos presuntamente constitutivos del delito de homicidio, se requiere la siguiente información para el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>¿Cuáles son los instrumentos jurídicos, herramientas y protocolos con los que se sustentan las sentencias y decisiones formuladas por el delito de homicidio?</p> <p>¿Cuántos juzgados y tribunales cuenta el Poder Judicial para la resolución de los procesos iniciados con motivo del delito de homicidio?</p> <p>La institución cuenta con un sistema informático para el registro de los procesos que se inician por el delito de homicidio? De ser el caso favor de responder. Nombre del sistema informático y año en el que comenzó a operar ¿Qué información registra? ¿El sistema informático asigna un número de expediente? ¿Todos los funcionarios judiciales cuentan con acceso al sistema informático? ¿El sistema informático permite darle seguimiento a todas las etapas procesales? ¿El sistema informático permite que las víctimas y procesados o su defensa tengan acceso al expediente? ¿El sistema informático permite el intercambio de información entre autoridades ministeriales y judiciales? ¿La institución cuenta con alguna Dirección de Tecnologías o Sistemas Informáticos? Favor de proporcionar documentación que lo soporte. ¿La institución cuenta con centros de atención a víctimas del delito de homicidio?, en caso positivo favor de especificar lo siguiente: ¿Cuáles son sus servicios? ¿Cuál es el tiempo de atención hacia las víctimas? ¿El poder judicial ha adoptado un modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de homicidio, para eficientar las cargas de trabajo? De ser así, favor de anexar copia digital del programa de modelo de atención vigente. ¿El poder judicial ha realizado una evaluación del modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de homicidio? De ser así, favor de adjuntar copia digital de los últimos dos reportes de evaluación. Finalmente, se solicita proporcionar la información estadística descrita en el archivo anexo en formato XLS.</p> | <p>Información requerida</p> <p>Datos adicionales</p> <p>Medio de notificación</p> |
| | <p>Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT</p> |

Acuse de registro de solicitud de información pública

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

| | | |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 15 días hábiles | 10/04/2025 |
| Requerimiento de información (Prevención) | 5 días hábiles | 27/03/2025 |
| Incompetencia | 3 días hábiles | 25/03/2025 |

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900009825
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/098/2025
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/337/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 09 de abril de 2025.

CUENTA: Con los oficios SGCJ/PJE/464/2025, TSJ/DTIC/290/2025, 230/2025 y TSJ/OM/1468/2025, signados por el Lic. Álvaro Jesús Sastré González, Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, el Lic. Elvis Pereyra Culebro, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández Director General de la Administración del Sistema Procesal Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco y el Lic. Juan Pablo Rábago Contreras Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900009825**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900009825**, recibida el diecinueve de marzo de dos mil veinticinco a las veinte horas con seis minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: “...**En Impunidad Cero estamos en el proceso de actualización del “Índice estatal de desempeño de Procuradurías y Fiscalías”, una medición sobre cómo están trabajando las instituciones de procuración de justicia en el país. Por eso, solicitamos amablemente la siguiente información. En lo posible, solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.**”

Respecto a los procesos judiciales iniciados con motivo de la comisión de hechos presuntamente constitutivos del delito de homicidio, se requiere la siguiente información para el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024.

¿Cuáles son los instrumentos jurídicos, herramientas y protocolos con los que se sustentan las sentencias y decisiones formuladas por el delito de homicidio?

¿Cuántos juzgados y tribunales cuenta el Poder Judicial para la resolución de los procesos iniciados con motivo del delito de homicidio?



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

La institución cuenta con un sistema informático para el registro de los procesos que se inician por el delito de homicidio? De ser el caso favor de responder.

Nombre del sistema informático y año en el que comenzó a operar

¿Qué información registra?

¿El sistema informático asigna un número de expediente?

¿Todos los funcionarios judiciales cuentan con acceso al sistema informático?

¿El sistema informático permite darle seguimiento a todas las etapas procesales?

¿El sistema informático permite que las víctimas y procesados o su defensa tengan acceso al expediente?

¿El sistema informático permite el intercambio de información entre autoridades ministeriales y judiciales?

¿La institución cuenta con alguna Dirección de Tecnologías o Sistemas Informáticos? Favor de proporcionar documentación que lo soporte.

¿La institución cuenta con centros de atención a víctimas del delito de homicidio?, en caso positivo favor de especificar lo siguiente:

¿Cuáles son sus servicios?

¿Cuál es el tiempo de atención hacia las víctimas?

¿El poder judicial ha adoptado un modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de homicidio, para eficientar las cargas de trabajo? De ser así, favor de anexar copia digital del programa de modelo de atención vigente.

¿El poder judicial ha realizado una evaluación del modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de homicidio? De ser así, favor de adjuntar copia digital de los últimos dos reportes de evaluación.

Finalmente, se solicita proporcionar la información estadística descrita en el archivo anexo en formato XLS...(sic)...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
 Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
 Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

| No. | Número de Oficio | Área | Responsable |
|-----|-------------------|---|------------------------------------|
| 1 | SGCJ/PJE/464/2025 | Consejo de la Judicatura | Lic. Álvaro Jesús Sastré González, |
| 2 | TSJ/DTIC/290/2025 | Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | Lic. Elvis Pereyra Culebro |
| 3 | 230/2025 | Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco | Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández |
| 4 | TSJ/OM/1468/2025 | Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Tabasco | Lic. Juan Pablo Rábago Contreras |

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Dra. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 09 de abril de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 27147390009825. -----

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, marzo 25 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/277/2025

LIC. CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/098/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“...En Impunidad Cero estamos en el proceso de actualización del “Índice estatal de desempeño de Procuradurías y Fiscalías”, una medición sobre cómo están trabajando las instituciones de procuración de justicia en el país. Por eso, solicitamos amablemente la siguiente información. En lo posible, solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.

Respecto a los procesos judiciales iniciados con motivo de la comisión de hechos presuntamente constitutivos del delito de homicidio, se requiere la siguiente información para el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024.

(...)

Finalmente, se solicita proporcionar la información estadística descrita en el archivo anexo en formato XLS...”

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **02 de abril del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, marzo 25 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/278/2025

ALVARO JESÚS SASTRE GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/098/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...En Impunidad Cero estamos en el proceso de actualización del "Índice estatal de desempeño de Procuradurías y Fiscalías", una medición sobre cómo están trabajando las instituciones de procuración de justicia en el país. Por eso, solicitamos amablemente la siguiente información. En lo posible, solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.

(...)

¿Cuáles son los instrumentos jurídicos, herramientas y protocolos con los que se sustentan las sentencias y decisiones formuladas por el delito de homicidio?

¿Cuántos juzgados y tribunales cuenta el Poder Judicial para la resolución de los procesos iniciados con motivo del delito de homicidio?

(...)

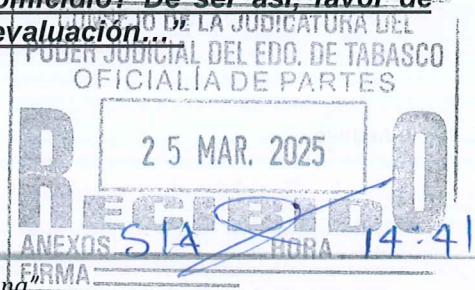
¿La institución cuenta con centros de atención a víctimas del delito de homicidio?, en caso positivo favor de especificar lo siguiente:

¿Cuáles son sus servicios?

¿Cuál es el tiempo de atención hacia las víctimas?

¿El poder judicial ha adoptado un modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de homicidio, para eficientar las cargas de trabajo? De ser así, favor de anexar copia digital del programa de modelo de atención vigente.

¿El poder judicial ha realizado una evaluación del modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de homicidio? De ser así, favor de adjuntar copia digital de los últimos dos reportes de evaluación...



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **02 de abril del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA**



C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, marzo 25 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/279/2025

ELVIS PEREYRA CULEBRO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/098/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“...En Impunidad Cero estamos en el proceso de actualización del “Índice estatal de desempeño de Procuradurías y Fiscalías”, una medición sobre cómo están trabajando las instituciones de procuración de justicia en el país. Por eso, solicitamos amablemente la siguiente información. En lo posible, solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.

(...)

La institución cuenta con un sistema informático para el registro de los procesos que se inician por el delito de homicidio? De ser el caso favor de responder.

Nombre del sistema informático y año en el que comenzó a operar

¿Qué información registra?

¿El sistema informático asigna un número de expediente?

¿Todos los funcionarios judiciales cuentan con acceso al sistema informático?

¿El sistema informático permite darle seguimiento a todas las etapas procesales?

¿El sistema informático permite que las víctimas y procesados o su defensa tengan acceso al expediente?

¿El sistema informático permite el intercambio de información entre autoridades ministeriales y judiciales?...”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **02 de abril del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.p. Archivo

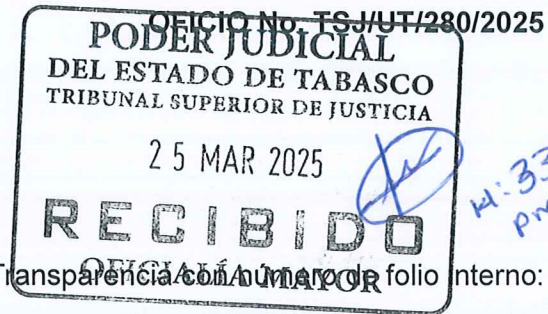
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, marzo 25 de 2025.

JUAN PABLO RÁBAGO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.



De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/098/2025 y PJ/UTAIP/101/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...En Impunidad Cero estamos en el proceso de actualización del "Índice estatal de desempeño de Procuradurías y Fiscalías", una medición sobre cómo están trabajando las instituciones de procuración de justicia en el país. Por eso, solicitamos amablemente la siguiente información. En lo posible, solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.

(...)

¿La institución cuenta con alguna Dirección de Tecnologías o Sistemas Informáticos? Favor de proporcionar documentación que lo soporte..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **02 de abril del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA

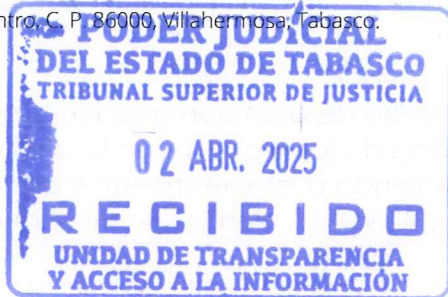


C.p. Archivo

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Oficio: SGCJ/PJE/464/2025
Asunto: Respuesta a solicitud

Villahermosa, Tabasco, a 02 de abril de 2025.

Libertad Blanco Morales

Directora de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.
Presente

Por medio del presente y en atención a su oficio TSJ/UT/278/2025, derivado de la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/098/2025, me permito informarle lo siguiente; en ese mismo sentido se rinde respuesta:

"...En Impunidad Cero estamos en el proceso de actualización del "Índice estatal de desempeño de Procuradurías y Fiscalías", una medición sobre cómo están trabajando las instituciones de procuración de justicia en el país. Por eso, solicitamos amablemente la siguiente información. En lo posible, solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.

¿Cuáles son los instrumentos jurídicos, herramientas y protocolos con los que se sustentan las sentencias y decisiones formuladas por el delito de homicidio?

Respuesta: El Código Penal en el estado de Tabasco, Código Nacional de Procedimientos Penales, Constitución Federal; así como las demás legislaciones, convenciones y protocolos que sean aplicables al caso concreto.

¿Cuántos juzgados y tribunales cuentan el Poder Judicial para la resolución de los procesos iniciados con motivo del delito de homicidio?

Respuesta: En el Sistema Penal en el Estado de Tabasco para la resolución de los procesos iniciados con motivo del delito de homicidio; así como los demás que establece el Código Penal del fuero común cuenta, **con 9 regiones judiciales con Juzgados de Control y Tribunal de enjuiciamiento**, que tienen competencia para conocer los asuntos de su jurisdicción; lo cual se encuentra establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

¿La institución cuenta con centros de atención a víctimas del delito de homicidio?, en caso positivo favor de especificar lo siguiente:

¿Cuáles son sus servicios?

¿Cuál es el tiempo de atención hacia las víctimas?

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Respuesta: No se tiene dato que se cuente con centro de atención a víctimas por el delito de homicidio; sin embargo, la temporalidad de los procesos en los delitos de homicidio, así como en otros diversos, es atendiendo a los lineamientos que el Código Nacional de Procedimientos establece y las demás legislaciones aplicables al caso concreto.

¿El poder judicial ha adoptado un modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de homicidio, para eficientar las cargas de trabajo? De ser así, favor de anexar copia digital del programa de modelo de atención vigente.

Respuesta: No se cuenta con algún módulo de atención a la ciudadanía por el delito de homicidio para eficientar las cargas de trabajo, puesto que los procedimientos se rigen bajo las leyes aplicables para el proceso.

¿El poder judicial ha realizado una evaluación del modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en proceso por el delito de homicidio? De ser así, favor de adjuntar copia digital de los últimos dos reportes de evolución..."

Respuesta: No se ha realizado un modelo de evaluación de atención a la ciudadanía que se encuentre en un proceso por el delito de homicidio, puesto que los procedimientos se rigen bajo las leyes aplicables para el proceso.



Atentamente

Alvaro Jesús Sastré González
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado



Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 31 de marzo de 2025
Oficio N° TSJ/DTIC/290 /2025

LIC. LIBERTAD BLANCO MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En respuesta al oficio TSJ/UT/279/2025, mediante el cual solicita información referente al "Índice estatal de desempeño de Procuradurías y Fiscalías" mediante las siguientes preguntas:

¿La institución cuenta con un sistema informático para el registro de los procesos que se inician por el delito de homicidio?

R: Si

De ser el caso, favor de responder, Nombre de sistema informático y año en el que comenzó a operar.

R: Sistema de Gestión Administrativa Judicial en materia Penal Acusatorio (SGAJ). Inicio de operaciones en septiembre del año 2012.

¿Qué información registra?

R: Registra información de la recepción de Carpetas de investigación, tipo de solicitudes, escritos, datos de las partes que intervienen en el proceso, datos relevantes del proceso, como fechas de sentencias, tipos de sentencias, etc.

¿El sistema informático, asigna un número de expediente?

R: El sistema propone al usuario el número siguiente consecutivo del año en curso, y es decisión del usuario asignar dicho número.

¿Todos los funcionarios judiciales cuentan con acceso al sistema informático?

R: Cada usuario que debe tener acceso a los procesos se les asigna un usuario y contraseña, previa solicitud a la dirección de tecnologías de información y se le asignan únicamente los roles que corresponden a sus funciones.

¿El sistema informático permite darles seguimiento a todas las etapas procesales?

R: El sistema permite el registro de todas las actividades realizadas por el juzgado en cada causa, desde su inicio, hasta el dictado de la sentencia y la ejecutoria de la misma.



Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

¿El sistema informático permite que las víctimas y procesados o su defensa tengan acceso al expediente?

Actualmente el sistema únicamente permite el acceso a los servidores judiciales al interior de los juzgados.

¿El sistema informático permite el intercambio de información entre autoridades ministeriales y judiciales?

Actualmente no existe interconexión con los sistemas ministeriales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ELVIS PEREYRA CULEBRO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



C.c.p. Archivo.
LIC.EPC /JAP/ mavv.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL**



098

Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420
Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86281. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Oficio: 230/2025.

Asunto: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco; a 01 de abril de 2025.

LIBERTAD BLANCO MORALES.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.



En atención a su oficio **TSJ/UT/277/2025** de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en el que solicita **información respecto de procesos judiciales iniciados con motivo de la comisión de hechos presuntamente constitutivos del delito de homicidio, durante el periodo comprendido del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre de 2024**, información que es proporcionada por los administradores de cada región.

| DELITO DE HOMICIDIO | | | | | | |
|---------------------|-----------------|------|------|------|------|------|
| REGIÓN | MUNICIPIO | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
| 1 | MACUSPANA | 3 | 9 | 9 | 13 | 9 |
| 2 | CUNDUACÁN | 11 | 8 | 5 | 6 | 7 |
| 3 | JALAPA | 11 | 11 | 11 | 9 | 16 |
| 4.1 | EMILIANO ZAPATA | 12 | 10 | 17 | 16 | 8 |
| 4.2 | JONUTA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5.1 | PARAÍSO | 7 | 8 | 9 | 11 | 1 |
| 5.2 | CENTLA | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 |
| 6.1 | NACAJUCA | 10 | 12 | 15 | 12 | 5 |
| 6.2 | COMALCALCO | 13 | 16 | 7 | 15 | 17 |
| 7 | HUIMANGUILLO | 12 | 13 | 15 | 16 | 10 |
| 8.1 | CÁRDENAS | 14 | 0 | 0 | 7 | 2 |
| 8.2 | CÁRDENAS | 0 | 13 | 5 | 3 | 3 |
| 8.3 | CÁRDENAS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CENTRO | 66 | 63 | 65 | 63 | 63 |

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL**



Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420
Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86281. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Carlos Julián Ocaña Hernández

Director General



Psr*

098-101

OFICIALIA MAYOR



Tel. 993 592 2780 ext. 4010 y 4011
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2025.
Oficio No. TSJ/OM/1468/2025.
Asunto: Respuesta a solicitud de transparencia
TSJ/UT/280/2025.



DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

En atención a su similar TSJ/UT/280/2025 de fecha 25 de marzo de 2025, mediante el cual solicita la atención de la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno no. TSJ/UT/280/2025, me permito remitir a Usted la solicitud que a la letra dice:

“...En impunidad Cero estamos en el proceso de actualización del “Índice estatal de desempeño de Procuradurías y Fiscalías”, una medición sobre cómo están trabajando las instituciones de procuración de justicia en el país. Por eso, solicitamos amablemente la siguiente información. En lo posible, solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto. (...)

¿La institución cuenta con alguna Dirección de Tecnologías o Sistemas Informáticos? Favor de proporcionar documentación que lo soporte...”

Respuesta: *Si, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco cuenta con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones esto conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en el artículo 126, Fracción VII.*

<https://tsj-tabasco.gob.mx/docs/18606/ley-organica-del-poder-judicial-2023-nueva-pdf/>

OFICIALIA MAYOR

Tel. 993 592 2780 ext. 4010 y 4011
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Oficio No. TSJ/OM/1468/2025.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


JUAN PABLO RÁBAGO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR JUDICIAL


Jorge Priego Sánchez
Titular de la Unidad de Planeación.

C.c.p. Abraham Jorge Priego Sánchez. Titular de la Unidad de Planeación. Para su conocimiento y atención.
Archivo.
L'JPS/yclr.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco

VI. Comisión Editorial;

Reformado P.O. 8478 6-Dic-2023

VII. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

VIII. Centro de Especialización Judicial;

IX. Dirección de Contraloría;

X. Dirección de Comunicación Social;

XI. Dirección Jurídica;

Derogado P.O. 8478 6-Dic-2023

XII. Se deroga.

Reformado P.O. 8478 6-Dic-2023

Reformado P.O. 7778 Spto. B 22-Marzo-2017

XIII. La unidad de planeación; y

Adicionado P.O. 8478 6-Dic-2023

XIV. El personal necesario para su funcionamiento.

XV. Unidad de Supervisión de Obra;

XVI. Centro de Convivencia Familiar;

XVII. Visitaduría Judicial; y,

XVIII. Las demás que el servicio requiera y autoricen en sus respectivas competencias, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

CAPÍTULO II DE LA OFICIALÍA MAYOR

Artículo 127. La Oficialía Mayor estará integrada por:

I. Un Oficial Mayor;

II. Un Contador Cajero;

III. El área de Recursos humanos;

IV. El área de Recursos materiales;

V. El área de Inventarios;

VI. El área de Compras;

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco

tenido conocimiento de las faltas u omisión del Síndico.

Cualquiera de los acreedores podrá denunciarlo al Ministerio Público.

Artículo 122. Respecto a los demás interventores, se observarán en lo que fuera compatible, las disposiciones de este Capítulo, además de las que expresamente señalen las leyes.

CAPÍTULO III DE LOS ALBACEAS, INTERVENTORES DE SUCESIONES, TUTORES, CURADORES Y NOTARIOS

Artículo 123. Los albaceas, interventores de sucesiones, tutores o curadores, provisionales o definitivos, deberán satisfacer los requisitos establecidos para ser síndicos o interventores de concurso. Sus funciones serán las que dispongan las leyes, independientemente de que fueren designados por los Tribunales o los litigantes.

Artículo 124. En los casos que los litigantes designen un Notario para que desempeñe las funciones de Secretario, conforme al Código de Procedimientos Civiles, quedará obligado a cumplir todas las disposiciones que esta Ley prescriba para dichos funcionarios, sin que sea preciso que permanezcan en el Juzgado más que el tiempo necesario para que se desahoguen y dicten las diligencias, acuerdos y resoluciones del negocio de que se trate.

Artículo 125. Todos los auxiliares de la administración de justicia quedarán sujetos a las sanciones establecidas en el Capítulo correspondiente de esta Ley, por las faltas o delitos oficiales en los negocios en que actúen.

TÍTULO SEXTO OTRAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL

CAPÍTULO I DE LAS ÁREAS

Artículo 126. Para el auxilio en la realización de sus actividades administrativas, el Poder Judicial contará con las áreas siguientes:

- I. Oficialía Mayor;
- II. Tesorería Judicial;
- III. Archivo Judicial;
- IV. Centro de Información y Documentación Jurídica;
- V. Oficialía de Partes;